

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, octubre 9 de 2020

Al Despacho el presente expediente con el fin de dar continuación al trámite que corresponde de acuerdo a lo establecido en el numeral 2º del artículo 443 del Código General del Proceso, procediendo a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 ibídem, así como a decretar las pruebas requeridas por las partes y las que de oficio se consideren pertinentes y conducentes para llegar a la verdad procesal dentro del presente litigio.

De otra parte el Doctor Nelson Ricardo Esteban Duarte allega memorial mediante poder concedido por el representante legal de Company Mediqboy OC S.A.S. y a su vez se aportó renuncia al poder que le fuera concedido por esta misma entidad a la Doctora Yudy Astrid Rojas Mesa con la manifestación de habersele cancelado los honorarios pactados.

Por lo expuesto, el Juez Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese como fecha y hora para llevar a cabo de manera virtual, la audiencia de que da cuenta el artículo 392 del Código General del Proceso, el día cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020) a partir de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), para lo cual en la fecha indicada se les suministrará el enlace correspondiente a las partes y apoderados.

De igual forma se pone de presente que no es necesario librar comunicación alguna como quiera que las partes se enteran a través del presente proveído y es su deber estar enterados de las actuaciones que se surtan al interior del proceso.

SEGUNDO: Se advierte a las partes y apoderados que pese a que la celebración de la audiencia se programe de manera virtual, ello no quiere decir que no se pueda dar aplicación a las consecuencias procesales contempladas en el artículo 372 del C.G.P. y la eventual imposición de multas si a ello hubiere lugar ante la inasistencia injustificada.

TERCERO: Se decretan como pruebas las siguientes:

A solicitud de la parte ejecutante:

DOCUMENTALES:

- Acuerdo de pago suscrito el 1 de noviembre de 2018 entre la Organización Cooperativa La Economía y la ESE Hospital San Antonio de Puente Nacional.
- Copia recibo de caja bancos R1 14059 en el cual acredita el pago realizado por valor de \$10.000.000 por parte de la ESE Hospital San Antonio de Puente Nacional.
- Copia de existencia y representación legal de la Organización Cooperativa La Economía y la ESE Hospital San Antonio de Puente Nacional.

De oficio decretese la práctica de la siguiente prueba:

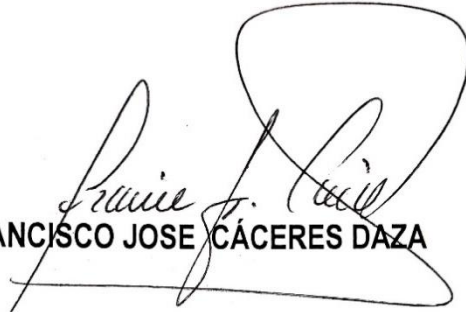
INTERROGATORIO DE PARTE: Interrogatorio de parte que deberán absolver en audiencia, el día y hora indicados en el numeral primero del presente proveído, los representantes legales de Company Mediqboy OC S.A.S. y de la E.S.E. Hospital Integrado San Antonio de Puente Nacional, personas que previo a la instalación de la audiencia deberán allegar al correo electrónico j01prmpalpuentenal@cendoj.ramajudicial.gov.co prueba de la calidad en la que actuarán.

CUARTO: Aceptar la renuncia presentada por Yudy Astrid Rojas Mesa al poder que le fuera concedido por Company Mediqboy OC S.A.S.

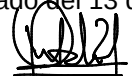
QUINTO: Reconocer a Nelson Ricardo Esteban Duarte portador de la tarjeta profesional 193.822 del C.S. de la J. como apoderado judicial de Company Mediqboy OC S.A.S. en los términos y para los efectos del poder aportado al expediente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante
estado del 13 de octubre de 2020.


María Angélica Ramírez Durán
Secretaria